

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2023 /MDSM

San Miguel, 28 de febrero de 2023

VISTOS, el Memorando N° 152-2023-OTIC/MDSM, el Informe N° 003-2023-LGD-OTIC/MDSM, el Informe N° 063-2023-OAJ/MDSM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 43º de la Ley precitada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20º de la misma ley señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-nORMATIVA a nivel nacional sobre la materia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que la Presidencia del Consejo de Ministro, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de Gobierno Digital, el cual comprende tecnologías digitales de identidad digital, interoperatividad, servicio digital, datos seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en dicha materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue de gobierno digital;

Que, el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 119-208-PCM de fecha 08 de mayo de 2018, se dispone que cada entidad de la administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado por:

- i) El/la titular de la entidad o su representante.
- ii) El/la Líder de Gobierno Digital.
- iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

- iv) El/la Oficial de Seguridad de la información.
- v) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- vi) El/la responsable del área de asesoría jurídica o quien haga sus veces.
- vii) El/la responsable del área de Planeamiento y Presupuesto quien haga sus veces.
- viii) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.

Que, la misma norma señala que es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se resuelve modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, a través de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se establece que: "Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperatividad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de la gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperatividad respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 456-2019/MDSM de fecha 25 de junio de 2019, se resuelve entre otros, conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Informe N° 003-2023-LGD-OTIC/MDSM, emitido por el Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en donde solicita la actualización de las resoluciones de alcaldía ya ejecutados en la pasada gestión, a fin de subir los nuevos documentos de gestión interna actualizados, en el link <https://facilita.gob.pe> extendido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital SEGDI-PCM. Esta normativa considera la actualización de la resolución de alcaldía, donde se detalla la conformación del Comité y para lo cual se debe tener presente las sugerencias formuladas por el Líder de Gobierno y Transformación Digital. Asimismo, se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 456-2019/MDM de fecha 25 de junio de 2019;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del documento de vistos, emite opinión favorable para la actualización del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Estando en lo expuesto y de conformidad con el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 456-20219/MDSM de fecha 25 de junio de 2019.

**Artículo 2º. - DESIGNAR** los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- i) Gerente Municipal
- ii) El/la Líder de Gobierno Digital.
- iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces.
- iv) El/la Oficial de Seguridad de la información o quien haga sus veces.
- v) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- vi) El/la responsable del área de asesoría jurídica o quien haga sus veces.
- vii) El/la responsable del área de Planeamiento y Presupuesto quien haga sus veces.
- viii) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.

La conformación del Comité atenderá las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales y/o el logro de los objetivos institucionales, en concordancia con lo establecido por Secretaría de Gobierno y Transformación Digital SEGDI de la PCM.

**Artículo 3º. - SON FUNCIONES** de los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.

- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperatividad, seguridad digital, identidad digital y datos en la realidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales u Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperatividad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios agiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**Artículo 4º. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y los demás órganos de línea competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 5º. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disposición de los recursos necesarios para el financiamiento de las actividades que se requieran ejecutar para el cumplimiento de la creación del comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA



**Artículo 6º. - DISPONER** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**Artículo 7º. - ENCARGAR** al Líder de Gobierno y Transformación Digital, la notificación de la presente resolución actualizada y/o ingreso al link <https://facilita.gob.pe> del documento de gestión interna, para el cumplimiento dispuesto por la SEGDI-PCM.

**Artículo 8º. - PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**